Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/2022 de fecha 09 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-033/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 339/2021, N° 340/2021 Y N° 341/2021, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ASOCIACIÓN CIVIL CHORTITZER KOMITEE, ASOCIACIÓN CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM Y COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LTDA., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 136/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1545/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de agosto de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 576/2022, de fecha 08 de agosto de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 339/2021, N° 340/2021 y N° 341/2021, suscritos con las firmas ASOCIACIÓN CIVIL CHORTITZER KOMITEE, ASOCIACIÓN CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM y COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 136/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 089-016/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 136/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL", a las firmas ASOCIACIÓN CIVIL CHORTITZER KOMITEE, formalizándose a través del Contrato N° 339/2021, suscrito en fecha 12 de noviembre de 2021; ASOCIACIÓN CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM, formalizándose a través del Contrato N° 340/2021, suscrito en fecha 03 de noviembre de 2021; y COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LTDA., formalizándose a través del Contrato N° 341/2021, suscrito en fecha 07 de diciembre de 2021;

Que, por Memorando de fecha 07 de junio de 2022, identificado como Expediente MEM-3824-2022-000089, el Departamento de Prestaciones Externas de la Dirección de Gestión Médica, solicitó a la Dirección Jurídica un Dictamen Jurídico para la ampliación del 20% (veinte por ciento), del monto de los Contratos N° 339/2021, N° 340/2021 y N° 341/2021, respectivamente;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Nota de fecha 22 de julio de 2022, la firma ASOCIACIÓN CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM, manifestó su conformidad para la ampliación de monto del Contrato N° 340/2021;

Que, por Nota de fecha 25 de julio de 2022, la firma COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LTDA., manifestó su conformidad para la ampliación de monto del Contrato N° 341/2021;

Que, por Nota de fecha 25 de julio de 2022, la firma ASOCIACIÓN CIVIL CHORTITZER KOMITEE, manifestó su conformidad para la ampliación de monto del Contrato N° 339/2021;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/ N° 799/2022, de fecha 03 de agosto de 2022, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto de los Contratos N° 339/2021, N° 340/2021 y N° 341/2021, suscritos con las firmas ASOCIACIÓN CIVIL CHORTITZER KOMITEE, ASOCIACIÓN CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM Y COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LTDA., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 136/2021 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL, resultarían jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los servicios adjudicados, respetando el límite legal del 20%, (veinte por ciento), en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019..."*;

Que, por Memorando CA/N° 5000020259/2022, de fecha 08 de agosto de 2022, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta el Objeto de Gasto N° 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 1.394.232.800.- (Guaraníes mil trescientos noventa y cuatro millones doscientos treinta y dos mil ochocientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3225/2022, de fecha 08 de agosto de 2022, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 339/2021, suscrito con la firma ASOCIACIÓN CIVIL CHORTITZER KOMITEE;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-033/2022

Que, por Memorando CA/N° 5000020260/2022, de fecha 08 de agosto de 2022, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta el Objeto de Gasto N° 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 803.648.036.- (Guaraníes ochocientos tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil treinta y seis), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3226/2022, de fecha 08 de agosto de 2022, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 341/2021 suscrito con la firma COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA;

Que, por Memorando CA/N° 5000020261/2022, de fecha 08 de agosto de 2022, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta el Objeto de Gasto N° 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 2.188.406.258.- (Guaraníes dos mil ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos seis mil doscientos cincuenta y ocho), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3227/2022, de fecha 08 de agosto de 2022, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 340/2021, suscrito con la firma ASOCIACIÓN CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como en la Resolución DNCP/N° 5695/19;

Que, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, para proseguir con los trámites pertinentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-033/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 339/2021, N° 340/2021 y N° 341/2021, suscritos con las firmas ASOCIACIÓN CIVIL CHORTITZER KOMITEE, ASOCIACIÓN CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM Y COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 136/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 339/2021, N° 340/2021 y N° 341/2021, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas, resultantes a los mencionados Contratos en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas, resultantes en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría de...

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO

N° DE CONTRATO	LICITACIÓN	EMPRESA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO	MONTO DE AMPLIACION
339/2021	LPN SBE N° 136/2021	ASOCIACION CIVIL CHORTITZER KOMITEE	6.971.164.000.-	1.394.232.800.-
340/2021	LPN SBE N° 136/2021	ASOCIACION CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM	10.942.031.290.-	2.188.406.258.-
341/2021	LPN SBE N° 136/2021	COOPERATIVA MULTIACTIVA NEULAND LIMITADA	4.018.420.180.-	803.648.036.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones